



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SEMM03165

FECHA EXPEDICIÓN

10-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE: Bierno 87d de 2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

GONZALEZ MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: REPÚBLICA DE CURA  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE  
 CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BISTEK ADOBADA

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$273.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:39 p	A:	11:00:39 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:39 p	A:	11:00:39 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:39 p	A:	11:00:39 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

Q57

Hage la 6.

AUTORIZO

ACEPTE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o volteo del pavimento a través de puentes.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.